
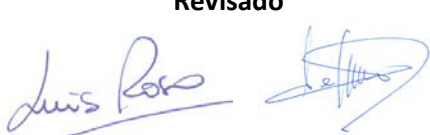

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 1 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

---

# Reglamento del Comité de Acceso

---

- 1 Objetivo y ámbito de aplicación
- 2 Referencias
- 3 Definiciones
- 4 Descripción
  - 4.1 Selección de miembros
  - 4.2 Nombramientos y renovaciones
  - 4.3 Composición del Comité en cada convocatoria
  - 4.4 Funciones
  - 4.5 Principios Básicos de Actuación
  - 4.6 Criterios Generales de Evaluación
  - 4.7 Procedimiento de Actuación
  - 4.8 Financiación del Comité de Acceso: Honorarios y Gastos
- 5 Anexos
  - 5.1 Individual Referee Report
  - 5.2 Access Committee Report


<b>Realizado</b> 	<b>Revisado</b> 	<b>Aprobado</b> 
Gestor de Procesos	Director Gerente	Comisión Ejecutiva (Aprobado en Reunión Ordinaria 28 de marzo de 2017)

CONTROL DE CAMBIOS				
EDICIÓN/ REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE EFECTIVIDAD	RESPONSABLE Y FIRMA	OBSERVACIONES (Cambios realizados)
Ed. 1 Revisión 0				

DISTRIBUCION DE COPIAS	Cargo								
	Fecha								
	Firma								

Los arriba firmantes como poseedores de una copia del presente procedimiento se comprometen a:

- 1) Su custodia, cuidado y uso correcto.
- 2) Encargarse de la puesta al día, incorporando o sustituyendo las revisiones o correcciones realizadas, procediendo a su aplicación inmediata así como a la comunicación al personal a su cargo de las instrucciones que fueran necesarias respecto del procedimiento.
- 3) Mantener una reserva profesional con respecto a la utilización de esta información, no divulgándola o cediéndola por ningún medio (fotocopias, formato informático u otros) a terceras personas sin el permiso específico de la Dirección.
- 4) Evitar cualquier actividad o actuación que vaya en detrimento de los intereses legales o económicos del **CLPU**.

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 3 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

## 1 OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN


- 1.1 El objetivo de este documento es recoger la composición, los principios de actuación y la descripción del funcionamiento interno del Comité de Acceso del CLPU.
- 1.2 Este procedimiento se aplicará a todos los miembros del Comité de Acceso.

## 2 REFERENCIAS

- Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca, para la creación del consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos
- Política de Acceso a sistemas y equipos del CLPU
- Programa Científico del CLPU
- Procedimiento de Acceso al Láser Vega
- Nombramiento de integrantes del Comité de Acceso
- Manual de la aplicación de gestión electrónica de solicitudes FARO - Acceso Competitivo (Call for Proposals) a VEGA

## 3 DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Acceso:** Órgano consultivo independiente encargado de la evaluación de la calidad científica y priorización de las propuestas experimentales presentadas en convocatorias de acceso al sistema de láser VEGA publicadas por el CLPU.
- 3.2 **Política de Acceso:** Directrices que rigen la actuación del CLPU en la concesión de accesos a sus instalaciones, sistemas y equipos. Es elaborada por la Dirección del CLPU y autorizada por la Comisión Ejecutiva.
- 3.3 **Convocatoria de acceso:** Oferta pública de periodos de uso del sistema de láser VEGA, así como sus montajes y experimentos.
- 3.4 **Ciclo de Acceso:** Periodo de acceso que cubre cada convocatoria.
- 3.5 **Turno de experimentación:** Periodo de 8 horas. En cada convocatoria de acceso se ofrecerá un conjunto de turnos a distribuir entre las propuestas aprobadas.

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 4 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

## 4 DESCRIPCIÓN

### 4.1 Selección de miembros

El Director del CLPU invitará a formar parte del Comité de Acceso a miembros de la comunidad científica y tecnológica de reconocido prestigio internacional, teniendo en cuenta su experiencia y su especialización temática o interdisciplinaria.

El número de miembros se determinará según el número propuestas recibidas o su grado de complejidad. Se deberá tener en cuenta la capacidad de dedicación o disposición temporal de los evaluadores a las labores propias del Comité, para evitar que se paralice o bloquee el sistema.

### 4.2 Nombramientos y renovaciones

La Comisión Ejecutiva del CLPU, a propuesta del Director, aprobará la lista de integrantes del Comité de Acceso, por periodos renovables de cuatro años. Se procurará que las renovaciones de los miembros del Comité de Acceso sean realizadas de modo gradual. Si hubiera que sustituir a un miembro previamente designado antes de la expiración del plazo, el nuevo miembro será nombrado por el tiempo que reste hasta completar cuatro años contados desde el nombramiento del miembro originario, sin perjuicio de la posibilidad de renovación.

Esta lista estará formada por un mínimo de 5 expertos, de los cuales al menos uno pertenecerá al Centro y el resto deberá pertenecer a instituciones externas al mismo, nacionales o internacionales, distintas a las que constituyen el Consorcio.

De entre ellos, el Director del CLPU designará al Presidente del Comité, que será nombrado por cuatro años, con posibilidad de renovación por otros cuatro.

### 4.3 Composición del Comité en cada convocatoria

La composición del Comité de Acceso que participará en cada convocatoria es:


- **Presidente**
- **Secretario:** Miembro del CLPU, con voz pero sin voto.
- **Evaluadores:** En número variable (mínimo 3) dependiendo del volumen o contenido de las propuestas presentadas.

Será posible la incorporación al comité, en calidad de **asesor externo** al mismo (con voz pero sin voto), de uno o más expertos en algún campo o materia si fuera necesario para un adecuado análisis de alguna de las propuestas presentadas.

### 4.4 Funciones

#### ▪ Presidente del Comité de Acceso

- Promover el buen funcionamiento del Comité de Acceso, velando por el cumplimiento de los reglamentos de actuación y reuniones.

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 5 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

- Distribuir las propuestas entre los evaluadores en función de su experiencia.
- Coordinar los trabajos de los evaluadores.
- Convocar, presidir y dirigir/moderar las reuniones de los evaluadores.
- Señalar el Orden del Día de los asuntos que han de tratarse en cada sesión

▪ **Secretario**

- Redactar informes finales de cada propuesta presentada con las conclusiones adoptadas en reunión general.
- Elaborar la lista priorizada de las propuestas según lo decidido en reunión general.
- Auxiliar al Presidente en sus labores y proveer para el buen funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, ocupándose de prestar a los miembros de la misma el asesoramiento e información necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

▪ **Evaluadores**


- Asesorar al Director del CLPU
- Estudiar, evaluar e informar las solicitudes de acceso al CLPU de los investigadores y grupos de investigación que soliciten el uso del sistema de láser de petavatio en convocatoria de acceso, según los criterios de evaluación generales y los que hayan sido establecidos en la misma.
- Proponer una lista razonada y priorizada de las solicitudes.

#### 4.5 Principios Básicos de Actuación

Por regla general, la actuación de los miembros del Comité de Acceso nombrado para la evaluación de las propuestas presentadas se basará en los siguientes principios básicos:

- **Evaluación por expertos:** Los evaluadores deberán ser expertos con un conocimiento y experiencia apropiados.
- **Priorización de propuestas aplicando los criterios** de evaluación establecidos en la convocatoria de acceso y atendiendo a la Política de Acceso.
- **Ética de actuación:** Los evaluadores deberán realizar la evaluación de las solicitudes respetando los principios éticos fundamentales, tales como integridad y honestidad, amor al conocimiento, responsabilidad, sentido del deber, compromiso social,...
- **Transparencia:** El proceso de evaluación será transparente para todos los que participen en él, basado en reglas y procedimientos claros.
- **Imparcialidad:** Todas las propuestas sometidas a convocatoria deberán recibir el mismo tratamiento, evaluándose sus méritos, con independencia de su origen o identidad de los solicitantes.
- **Confidencialidad:** Los evaluadores deberán tratar confidencialmente todas las propuestas presentadas, así como cualquier información o documentación relacionada con las mismas.
- **Eliminación de favoritismos** hacia disciplinas científicas, regiones, países o instituciones, no previstos en los criterios de la convocatoria de acceso.
- **Declaración y resolución de conflictos de intereses:** Los evaluadores deberán notificar si tienen algún conflicto de intereses con los solicitantes de acceso. En este caso, el evaluador no participará en la evaluación o discusión de las propuestas de esa convocatoria.

Se considerarán conflictos de intereses, entre otros, los siguientes:

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 6 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

- El evaluador solicita acceso en esa convocatoria o participa en la preparación de una solicitud de acceso presentada.
- El evaluador se beneficiaría directamente si una propuesta concreta fuera aceptada.
- El evaluador es o ha sido colaborador, miembro del mismo grupo de investigación, coautor, o asesor de un solicitante de acceso.
- El evaluador es un miembro de la misma institución que uno de los solicitantes de acceso.
- El evaluador tiene una relación de parentesco con algún solicitante de acceso.
- El evaluador se encuentra en alguna situación que pueda limitar su capacidad de evaluar con imparcialidad alguna propuesta.


Sin embargo, si el reducido número de expertos capacitados para evaluar las propuestas presentadas lo hiciera necesario, podría formar parte del Comité de Acceso un evaluador que pertenezca a una de las instituciones solicitantes de acceso, siempre que no concurren en él ninguna de las otras circunstancias inhabilitantes. Este experto participará sólo en la evaluación y discusión de otras propuestas no relacionadas con su institución.

#### 4.6 Criterios Generales de Evaluación

##### A. Criterios generales de evaluación

Los criterios de evaluación que de modo general se aplicarán en la valoración de las propuestas de acceso presentadas en cada convocatoria serán:

- ✓ Calidad o excelencia científica
  - Calidad y originalidad del proyecto y del plan de investigación (metodología, objetivos, justificación)
    - A. La relevancia científico-técnica en relación con otras solicitudes presentadas.
    - B. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con el estado del conocimiento propio del tema.
    - C. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.
  - Excelencia científica o académica de los investigadores (historial científico, publicaciones, institución a la que pertenecen) y colaboradores
    - A. Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas.
    - B. Los resultados previos obtenidos y contribuciones recientes de los equipos de investigación en el ámbito temático de la propuesta.
    - C. Contribuciones científico-técnicas esperables por parte del grupo solicitante de acceso
  
- ✓ Impacto potencial
  - Contribución a la comunidad científica y potencial innovador y de desarrollo en algún campo específico de la ciencia o la tecnología.
  - Relevancia social, económica e industrial de los resultados esperados
  - Impacto para las entidades implicadas (competitividad, crecimiento, empleo)

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 7 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

- Existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.
- Posible explotación de los resultados (propiedad intelectual, patentes)
- ✓ Promoción del talento y apertura a nuevos usuarios
  - Complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.
  - Participación de jóvenes investigadores.
  - Acceso por vez primera de los investigadores al CLPU
  - Participación de investigadores de instituciones extranjeras

B. Criterios **particulares** de evaluación

Serán determinados, si los hubiera, en cada convocatoria publicada.

Los evaluadores deberán excluir cualquier propuesta que contravenga principios fundamentales éticos.

#### 4.7 Procedimiento de actuación

##### ✓ Asignación de propuestas a evaluadores

En el momento de decidir la fecha de apertura de una nueva convocatoria y establecer los plazos para la presentación de las solicitudes, se señalarán también los plazos para la entrega de las propuestas a los evaluadores, los plazos de entrega de los informes por estos y la fecha de la celebración de las reuniones de evaluadores para el debate, selección y priorización de las propuestas.


El Presidente del Comité de Acceso distribuirá las propuestas remitidas por el Comité Interno entre los evaluadores en función de área de especialización y respetando una distribución equitativa de la carga de trabajo entre ellos. Cada propuesta será revisada al menos por dos evaluadores, que la analizarán individualmente, aplicando los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

##### ✓ Examen y valoración de las propuestas

Cada evaluador deberá examinar las propuestas que se le asignen dentro del plazo indicado utilizando para ello la aplicación electrónica de gestión de solicitudes FARO<sup>1</sup>.

Si se percata que existe una situación de conflicto de intereses, lo comunicará al Presidente, quien junto con el Director del CLPU nombrará un nuevo evaluador para sustituir al inhabilitado o si esto no es posible, se procederá con este evaluador conforme lo establecido en el punto 4.5 "Reglamento de Actuación".

<sup>1</sup> La descripción del uso y las funciones de los distintos perfiles de la aplicación web FARO ((Facilities Access Request Online) aparece recogida en el "Manual de la aplicación de gestión electrónica de solicitudes FARO - Acceso Competitivo (Call for Proposals) a VEGA".

	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 8 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

Si el evaluador considerase necesario para la correcta evaluación de una propuesta que el solicitante aporte información adicional, se podrá hacer dirigiendo una consulta directamente al solicitante a través de la aplicación FARO. Tanto la consulta como la respuesta del solicitante serán visibles para todos aquellos que tengan permiso de acceso a la solicitud electrónica.

✓ **Elaboración de informes breves y puntuación inicial de las propuestas por los evaluadores**

Examinada cada propuesta, el evaluador rellenará una evaluación individual ("Individual Referee Report") (Ver Anexo 5.1) que se encuentra disponible en la aplicación FARO, que mandará en el plazo señalado al Presidente del Comité.

✓ **Periodicidad de las reuniones**

La periodicidad de las reuniones dependerá de la convocatoria. Por regla general, se celebrará una, presencial o por videoconferencia.

Si aparte de la reunión final, se consideraran necesarios otros contactos entre los miembros del Comité de Acceso, se promoverá el uso de nuevas tecnologías (videoconferencias, sistemas informáticos, foros...).

✓ **Celebración de reuniones**

El Presidente del Comité convocará la reunión general de evaluadores en la fecha señalada.


Una vez reunidos los evaluadores, el Presidente dirigirá la reunión preliminar para revisar los criterios de evaluación y establecer el plan de trabajo.

El Comité de Acceso discutirá la calidad científica de las propuestas y otros criterios aplicables, teniendo en cuenta el informe elaborado por el Comité Interno del CLPU en relación a la viabilidad, aspectos de seguridad y protección radiológica asociados y los recursos que previsiblemente serán necesarios para la ejecución de la propuesta evaluada.

El Comité de Acceso deberá llegar a una conclusión consensuada sobre su calificación definitiva, que puede ser una de estas:

- A Propuestas aprobadas y con asignación de turnos de experimentación.
- B Propuestas aprobadas, pero que no tienen asignados turnos. Se les podría conceder acceso en caso de renuncia por parte de alguno de los solicitantes del grupo A, de modo que quedaran turnos disponibles.
- C Propuestas que no han superado satisfactoriamente la evaluación, por no ser interesantes desde el punto de vista científico, a pesar de ser viables.
- D Propuestas que no han superado satisfactoriamente la evaluación, por no ser viables, aunque pueden ser interesantes científicamente.



	Reglamento del Comité de Acceso	Pág. 9 de 11
	Área de Gestión	Mar 2017
		Ed. 1 Rev. 0

✓ **Elaboración de informes y listas priorizadas por el Comité de Acceso**

El Comité de Acceso dejará constancia escrita del informe final de cada propuesta. El Secretario elaborará estos informes, rellendo el formulario "Access Committee Report" (Ver Anexo 5.2) disponible en la aplicación FARO. Se deberá imprimir una copia, que se firmará por el Presidente, se archivará y conservará por un periodo mínimo de cinco años.

El informe contendrá la conclusión final sobre su aprobación o denegación. En este último supuesto, si los defectos fueran subsanables, podrán incluir recomendaciones para la modificación de la propuesta.

Se deberá elaborar y justificar una lista priorizada de las propuestas de los grupos A y B, agrupadas según el sistema y fase a la que se otorga acceso y según su calificación. Asimismo, tomarán una decisión sobre el número de turnos concedidos y orden dentro de cada grupo. El Secretario se encargará de la redacción de la lista conforme lo acordado en la reunión.

✓ **Autorización de acceso**

El Secretario del Comité enviará copia de los informes finales (a través de la aplicación FARO) y de la lista al Director del CLPU, a quien corresponderá la decisión final sobre los accesos autorizados, buscando un aprovechamiento óptimo de todos los recursos del Centro para maximizar su rendimiento.

La decisión final sobre la concesión de acceso, así como las conclusiones y en su caso, recomendaciones, de la evaluación se envían automáticamente por la aplicación FARO a los solicitantes.

**4.8 Financiación del Comité de Acceso: Honorarios y Gastos**

En la medida de lo posible, se potenciarán las relaciones con otros centros y sectores, favoreciendo el intercambio de evaluadores de los comités de otras ICTS.

Los miembros del Comité de Acceso no percibirán retribución alguna por sus servicios, no obstante, se les reembolsarán los gastos de viaje, alojamiento y manutención generados por su asistencia a las reuniones presenciales que se celebren.

## 5 ANEXOS

### 5.1 Individual Referee Report

Este formulario se encuentra digitalizado en la aplicación FARO ubicada en la web del CLPU.

**Individual Referee Report**

\* Date of evaluation

*GENERAL EVALUATION CRITERIA*

**Scientific Quality (Max. 50%)**

Quality & originality of the project & research plan (Max. 25%)

Scientific-technical relevance in comparison to other applications received (%)

Innovative & relevant objectives in comparison to the state-of-the-art knowledge (%)

Planning, experimental arrangements & working plan adequate to the project objectives (%)

Total:

Researchers & collaborators scientific or academic excellence (Max. 25%)

IP & research team capacity to carry out the programmed activities (%)

Previous results & recent contributions to the research team on the project field (%)

Expected scientific-technical contributions of the research team to the project (%)

Total:

**Potential Impact (Max. 25%)**

Contribution to the scientific community (%)

Social, economic or industrial importance of expected results (%)

Impact to the participants (competitiveness, growth, employment) (%)

Existence of an adequate & sufficient plan for dissemination and transfer of results (%)

Chances of exploitation of results (intellectual property, patents) (%)

Total:

**Talent Promotion (Max. 10%)**

Complementary research team & coordination benefits (%)

New researchers involvement (%)

First access to CLPU of researchers (%)

Participation of international researchers (%)

Total:

*PARTICULAR EVALUATION CRITERIA*

H2020(Max. 15%)

Total:

**TOTAL SCORE (%) (General & Particular criteria)**

\*Final conclusion

**Recommendations (if any)**

## 5.2 Access Committee Report

Este formulario se encuentra digitalizado en la aplicación FARO ubicada en la web del CLPU.

**Access Committee Report**

\* Date of evaluation

*GENERAL EVALUATION CRITERIA*

**Scientific Quality (Max. 50%)**

**Quality & originality of the project & research plan (Max. 25%)** Average

Scientific-technical relevance in comparison to other applications received (%)	▼	0±0
Innovative & relevant objectives in comparison to the state-of-the-art knowledge (%)	▼	0±0
Planning, experimental arrangements & working plan adequate to the project objectives (%)	▼	0±0
<b>Total:</b>		<input style="width: 50px;" type="text" value="NaN"/>

**Researchers & collaborators scientific or academic excellence (Max. 25%)**

IP & research team capacity to carry out the programmed activities (%)	▼	0±0
Previous results & recent contributions to the research team on the project field (%)	▼	0±0
Expected scientific-technical contributions of the research team to the project (%)	▼	0±0
<b>Total:</b>		<input style="width: 50px;" type="text" value="NaN"/>

**Potential Impact (Max. 25%)**

Contribution to the scientific community (%)	▼	0±0
Social, economic or industrial importance of expected results (%)	▼	0±0
Impact to the participants (competitiveness, growth, employment) (%)	▼	0±0
Existence of an adequate & sufficient plan for dissemination and transfer of results (%)	▼	0±0
Chances of exploitation of results (intellectual property, patents) (%)	▼	0±0
<b>Total:</b>		<input style="width: 50px;" type="text" value="NaN"/>

**Talent Promotion (Max. 10%)**

Complementary research team & coordination benefits (%)	▼	0±0
New researchers involvement (%)	▼	0±0
First access to CLPU of researchers (%)	▼	0±0
Participation of international researchers (%)	▼	0±0
<b>Total:</b>		<input style="width: 50px;" type="text" value="NaN"/>

*PARTICULAR EVALUATION CRITERIA*

H2020 (Max. 15%)	▼	0±0
<b>Total:</b>		<input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>

**TOTAL SCORE (%) (General & Particular criteria)**

\*Final conclusion

\*Evaluation

**A (Approved)**
                         
  **B (Waiting list)**
                         
  **C (Not Approved - Minor scientific interest)**
                         
  **D (Not Approved - Not feasible)**

Sessions awarded

Recommendations (if any)